



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° __1606__

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1581/08, N° 1590/08 y N° 1600/09; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones disponen los vencimientos de la Presentación de las Declaraciones Juradas de periodicidad Anual para determinadas actividades;

Que razones de carácter operativo hacen necesario prorrogar el vencimiento de las mismas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales dispuestas por las Resoluciones Generales N° 1581/08, N° 1590/08 y 1600/09 al 30 de Junio del año 2009.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 DE MARZO 2009

ADM/DNA

Ivc/vib